



Mayo a mil ochocientos treinta y tres. Vos Sr. que al  
presente componen el Il. Ayuntamiento y Junta e Pro-  
pios de la misma. Vallandora reunidos en el Salas  
Capitulo para digeron: Que como con los anteriores  
trabados en el presente año se ha vuelto presente al  
Sr. Subdelegado de Propios y Tabacanos de Prov. de la  
falta de fondos de esta villa, para cubrir los in-  
dispensables gastos q. se suenan a cada paso, como  
asimismo el Corte productivo de los Propios, a  
fin de q. su Servicio o facultad a esta Congregacion  
para proceder a un reparto vecinal para cubrir  
el deficit, o acordar el medio para q. el Sr. de  
S. M. tubiese cumplido efecto con menor perjuicio de  
los Pueblos. Mas visto que a esta fin. no ha recaido  
de resolucion alguna, ha acordado a oficio al Sr.  
Subdelegado de Policia del Partido promisiendole se  
manifieste el valor de los Propios en el Corte con  
y las Cargas que en el dia se satisfagan, a fin de q. si  
lo tiene a bien a vista disponga que los volunt.  
de S. M. q. muy fijos en el Puerto de la Malanueva se figen  
en el de la villa para de este modo hacer a la vez de  
serv. a que estan destinados y el de la Custodia de la  
Correspondencia p. p. a su tránsito por esta Puerta, para  
de o a aquel Puerto o los Obreros de la Villa de  
dijo o los de otro Pueblo q. no p. otro Servicio;  
teniendo en consideracion q. esta villa es la unica q.  
desempeña los dos, para lo cual se servira acordar  
o el medio q. se des. ya propuestos o el que  
tenga por mas conveniente. Asi lo acordaron

